

Quito, DM, 28 de marzo de 2016

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CARRASCO
PAZMIÑO TRANSPORTES DE TURISMO "C.P.T. S.A."

ANTECEDENTES:

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 275, numerales 1 y 2; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 287; y, 288 de la Ley de Compañías y en cumplimiento a las normas del Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia del ramo, expedida mediante resolución No. 92-1-4-3-0014 y publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992, especialmente el artículo 271 de la Ley de Compañías que expresamente dispone: "Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme lo dispuesto en el Art. 231 de la misma ley, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía"; me es grato presentar ante ustedes señores accionistas el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, el mismo que se halla contenido en los siguientes términos:

TRABAJO REALIZADO

Luego de haber revisado los Libros Contables y los Estados Financieros del presente ejercicio económico (2016), además de haber constatado los controles administrativos, en calidad de Comisario de la Compañía "CPT. S.A.", informo que la revisión de la documentación la realice de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados así como también a las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF'S), haciendo uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas por la Junta General de Accionistas.

Efectué las Pruebas de cumplimiento de manera selectiva, los controles Internos y operativos se cumplieron adecuadamente, en este proceso de revisión, constaté que los libros de las actas de la junta General de Accionistas del Directorio y los comprobantes de contabilidad, comprobantes de egreso, y facturas de venta, se efectuaron y se conservan de conformidad con los principios Contables de General Aceptación.

El cálculo de la depreciación de los vehículos de la compañía y el cálculo de la Jubilación Patronal y el Desahucio para el personal, fueron realizados por la empresa SEAFICORP, de acuerdo a las normas NIIF y observando el mismo criterio que fuera aplicado en los años 2014 y 2015 por las empresas que fueron contratadas esos años.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los valores que se presentan en los Estados Financieros de la Compañía "CPT. S. A.", al 31 de diciembre de 2016, están soportados por los registros contables y documentación de respaldo a esta fecha.

El Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y los respectivos anexos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía "CPT. S. A".

Atentamente,



CPA. Francisco Vallejo J.

COMISARIO.

MAT. 26138